

*Mansel Cardenas*  
Mansel Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el estacionamiento vehicular sobre la acera Oeste de la calle Don Bosco en el tramo comprendido entre la calle Hernádo de Magallanes y el Pasaje Tomás Beban.

ARTICULO 2º.- PROHÍBASE el estacionamiento vehicular sobre la acera Este de la calle Don Bosco en el tramo comprendido entre la calle Hernádo de Magallanes y el acceso al Cuartel de Bomberos ubicado en la calle Don Bosco.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, procederá a efectuar la colocación de la señalización vertical correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2517**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/10/2002.

Jam.

*Marcos F.A. Lugones*  
MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Mónica Beatriz Ojeda*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



*Mansol Cardenas*  
 Mansol Cardenas  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 29 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 5143/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/10/2002, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la acera Oeste de la calle Don Bosco en el tramo comprendido entre la calle Hernando de Magallanes y el Pasaje Tomás Beban, y sobre la acera Este en el tramo comprendido entre la calle Hernando de Magallanes y el acceso al Cuartel de Bomberos ubicado en la calle Don Bosco.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 685/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2517**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/10/2002, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la acera Oeste de la calle Don Bosco en el tramo comprendido entre la calle Hernando de Magallanes y el Pasaje Tomás Beban, y sobre la acera Este en el tramo comprendido entre la calle Hernando de Magallanes y el acceso al Cuartel de Bomberos ubicado en la calle Don Bosco. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **767** /2002.

AFF  
*[Signature]*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"*

*[Signature]*  
**MARIA CRISTINA SANTANA**  
 Secretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
**ING. JORGE A. GARRAMUÑO**  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia